

PARA: Todo el Distrito y los Directores de Educación Especial ESD

El siguiente mensaje se le reenvía en nombre de:

Ramonda Olaloye, Superintendente Asistente, Oficina de Mejora de Oportunidades Estudiantiles

FECHA:

PARA: Todo el Distrito y los Directores de Educación Especial ESD

El siguiente resumen proporciona información para el personal y los padres acerca de la exención fiscal para los padres de niños con discapacidades en el estado de Oregon. No dude en compartir esta información, según proceda, en su distrito y con los padres.

Exención fiscal de 2024 para padres de niños con discapacidades en Oregon

El Código fiscal de Oregon ofrece una exención fiscal adicional para los padres de niños con discapacidades elegibles en Oregon. El procedimiento para solicitar una exención para el año fiscal 2024 se explica en la Declaración de Impuestos Individual de Oregon y los folletos de instrucciones.

¿Quién es elegible para la exención?

Un niño(a) es elegible para recibir la exención si cumple con **todos** los siguientes requisitos:

- Califica como dependiente del padre(s) para el año fiscal 2024.
- Es elegible para recibir servicios de intervención temprana (desde el nacimiento hasta los 3 años), servicios de educación especial para la infancia temprana (de 3 a 5 años), o recibe educación especial según lo definido por la Junta Estatal de Educación del estado donde el niño asiste a la escuela.
- Se considera que tiene una discapacidad al 31 de diciembre 2024, en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA, por sus siglas en inglés) y las leyes de Oregon relacionadas.

¿Qué documentación debe presentarse con la declaración de impuestos para ser elegible para recibir esta exención?

Como el folleto de instrucciones de impuestos indica, el niño debe tener un Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o un Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP, por sus siglas en inglés), así como una declaración de elegibilidad actual como un estudiante con una discapacidad. Si no tiene estos documentos, comuníquese con su distrito para obtener una copia de la hoja de portada del IEP/IFSP y la declaración de elegibilidad. No es necesario que envíe copias de la portada del IEP/IFSP y la declaración de elegibilidad junto con la declaración de impuestos.

Sin embargo, se aconseja a los padres conservar una copia junto con sus registros de impuestos de 2022, ya que el Departamento de Hacienda de Oregon podría pedir a los padres que presenten dicha documentación. Si tiene alguna pregunta relacionada con la educación especial, comuníquese con su proveedor de educación local.

Instrucciones y formularios en línea del Departamento de Hacienda de Oregon

Para obtener más información y asistencia para llenar los formularios de impuestos de Oregon, consulte a un profesional de impuestos o comuníquese con el **Departamento de Hacienda de Oregon llamando al 1-800-356-4222**. Los formularios y publicaciones de impuestos de Oregon están disponibles en el sitio web del DOR (www.oregon.gov/DOR). Ese proceso le permitirá solicitar la exención fiscal adicional para el año de 2024.